

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 077-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día jueves, 19 de marzo de 2015, SE TRATÓ el Voto de Censura al Gerente de Desarrollo Social, Lic. Gerber Altemiro DÍAZ FERNÁNDEZ, formulado por el Regidor Jacinto Delfor PONCE DE LEÓN PAREDES; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 2º del artículo 10º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones que les corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, conforme al artículo 41º, del mismo cuerpo normativo, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Regidor Jacinto Delfor PONCE DE LEÓN PAREDES, informó en la presente sesión que el Gerente de Desarrollo Social, Lic. Gerber Altemiro DÍAZ FERNÁNDEZ, se presentó vistiendo zapatillas, short y polo a la reunión convocada por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local, llevada a cabo el día jueves, 12 de marzo del 2015, en las instalaciones de la gerencia antes mencionada; razón por la cual pide que se apruebe un Voto de Censura en contra del funcionario anteriormente indicado.

POR LO TANTO:

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó, por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- TENER POR RECIBIDO lo informado por el Regidor Jacinto Delfor PONCE DE LEÓN PAREDES, sobre el malestar pasado por los regidores de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local, en la reunión sostenida el día jueves, 12 de marzo del 2015, en las instalaciones de la Gerencia de Desarrollo Local, y **COMUNICARLO** a la Alcaldía.

SEGUNDO..- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General – MPSM, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo, y su **COMUNICACIÓN**, en copia original, a:

Alcaldía,
Sala de Regidores,

Gerencia Municipal, y
Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

Ciudad de Tarapoto, viernes, 20 de marzo del 2015.

C.c.
Archivo.

